

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL**

**AVISO #047/21
SALA VIRTUAL ORDINARIA PARA
EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021**

La suscrita Magistrada **RUTH ELENA GALVIS VERGARA**, como sustanciadora en la Sala Civil de Decisión No. 3, que integra con los Honorables Magistrados **MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO e IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA**, AVISA que en la Sala a celebrarse el tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) serán sometidos a consideración los proyectos previamente elaborados en los procesos que a continuación se relacionan:

TUTELAS

110012203000202102355 00 (Primera Instancia)	Nubia Esperanza Moscozo Rubio	Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá
Decisión:		
110013103049202100513 01 (Segunda Instancia)	Cacharrería Mundial SAS	Unidad Administrativa Especial de Pensiones y de Contribuciones Parafiscales
Decisión:		
110013103702202100222 01 (Segunda Instancia)	Belén Consultores S.A.S.	Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. y otros..
Decisión:		
110013103051202100565 01 (Segunda Instancia)	Doris Ley Centeno Rivera	Unidad Para La Atención y Reparación Integral a Las Víctimas.
Decisión:		
110013103047202100540 01 (Segunda Instancia)	Edwin Ferney Mayorga León.	Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.
Decisión:		

PROCESOS CIVILES EN TRÁMITE DEL DECRETO 806 DE 2020

110013199003201987396 01 (Verbal)	Molino de Oriente S.A.	Allianz Seguros de Vida S.A.
Decisión:		
110013103016201600525 01 (Verbal)	Lyda Paola Monroy González y otro	Alianza Fiduciaria S.A.
Decisión:		

Acta de aprobación. Las observaciones que se consignan para cada proceso, constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

Para los fines legales se remite copia del mismo a los demás integrantes de la Sala hoy dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



RUTH ELENA GALVIS VERGARA
Magistrada

Firmado Por:

Ruth Elena Galvis Vergara
Magistrada
Sala Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06981090cb86ea43bc1dcdafa062f2e31a1a53cfb9e17506ef8f98299727189**

Documento generado en 02/11/2021 12:07:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>